

DECLARACION JURADA

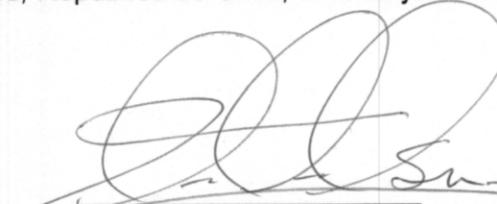
En Linares, República de Chile, a 10 de junio de 2024, comparece; don **Mauricio Fernando Silva Vidal, C.I.N°10.563.387-4 nacional, en representación de Compañía de María-Marianistas, Rut. 81.795.162-7, entidad Fundadora de Fundación Sinergia, Rut. 65.054.659-8; el compareciente soltero, Profesor, con domicilio en calle Kurt Moller N°783, comuna de Linares, chileno, mayor de edad, quien expone;**

Por la presente declaro bajo juramento que: **La Fundación Sinergia, Rut. 65.054.659-8, Certifica que goza de personalidad Jurídica, otorgada por el Ministerio de Justicia, según consta en el Decreto N°3235, de fecha 14 de julio de 2011, y que se rige por las normas establecidas en el código civil, Libro Primero, Título Trigésimo Tercero y por el Reglamento sobre concesión de Personalidad Jurídica del Ministerio de Justicia. Certifica, además, que el señor Dante Paolo Galgani Fuentes, Run 13.084.223-2 nacional, es el actual presidente y representante legal según consta en el acta N°50, de fecha 23 de agosto de 2023, y esta facultado para actuar en representación de Fundación Sinergia en todas las gestiones que la beneficien. Se extiende el presente certificado para ser presentado al Registro de Donatarios de la Ley 21.440.**

Hago la presente declaración a fin de ser presentada en las oficinas que corresponda.

Previa lectura suscribe el declarante que antecede, con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del C.P. y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.

Otorgado en Linares, República de Chile, a 10 de junio de 2024.-


FIRMO ANTE MI 

Notario Público



| | | |
|----|--|-----------|
| 1 | N° 3543 | Rep. 3543 |
| 2 | Dso | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE LA 50 SESION | |
| 8 | ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO | |
| 9 | | |
| 10 | | |
| 11 | | |
| 12 | ***** | |
| 13 | | |
| 14 | FUNDACION SINERGIA | |
| 15 | | |
| 16 | ***** | |
| 17 | | |
| 18 | | |
| 19 | | |
| 20 | En Linares, República de Chile, a diecisiete de Octubre de dos mil | |
| 21 | veintitrés, ante mí, ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO , Abogado | |
| 22 | y Notario Público Titular de éste departamento, con oficio en calle | |
| 23 | Chacabuco número quinientos cincuenta y uno A de ésta ciudad, | |
| 24 | comparece: doña CAROLINA ANDREA CARRASCO VILLAR , chilena, | |
| 25 | casada, trabajadora social, domiciliado en calle Mar Adriático 706. Linares, | |
| 26 | cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos treinta mil | |
| 27 | seiscientos treinta y ocho guion cero; mayor de edad, quien acredita su | |
| 28 | identidad con la cédula indicada y solicita la reducción a escritura pública | |
| 29 | del acta siguiente: " ACTA DE LA 50 SESION ORDINARIA DE CONSEJO | |
| 30 | DIRECTIVO FUNDACION SINERGIA ". En Linares de Chile, a 23 de | |



DSOTO-202319465



1 agosto de 2023, siendo las 18:30 horas, se lleva a efecto la 50 Sesión
2 Ordinaria del Consejo Directivo de la Fundación SINERGIA, con la
3 presencia de todos los consejeros. La tabla de materias por tratar consulta
4 los siguientes puntos: 1. Aprobación del Acta anterior. 2. Renovación de
5 cargos del directorio. 3. Cambio de Domicilio. 4. Nombramiento de Director
6 Ejecutivo.- **Desarrollo de los temas: 1. Aprobación del Acta anterior;**
7 Los consejeros dan lectura, revisan y aprueban el acta de la reunión
8 anterior; **2. Elección de Presidente y demás cargos. ACUERDO N°**
9 **01/2023:** Se procede a renovar en el cargo de Presidente de la Fundación
10 Sinergia a: Dante Galgani Fuentes. Se procede a continuación a renovar
11 los responsables de los diversos cargos: **Vicepresidente:** Jesús Gómez
12 **Martínez; Secretario General:** Angélica; Azócar Zubicueta; **Tesorero:**
13 **Vicente Jalilie González; Consejeros:** Paula Zúñiga Rebolledo; Gabriel del
14 Río Artigas; Carolina Carrasco Villar. En esta sesión se incorpora a
15 Mauricio Silva Vidal, como un cuarto consejero, quien actualmente es
16 responsable de los religiosos marianistas de Chile. **3.Cambio de**
17 **domicilio. ACUERDO N°2/2023.** En esta sesión de directorio se decide
18 cambiar de domicilio nuestra Fundación. La actual ubicación será en calle
19 Kurt Moller 783, en la comuna de Linares, región del Maule. La principal
20 razón de esta decisión refiere a que la mayoría de los miembros de este
21 directorio tiene su domicilio en la Región del Maule, y a su vez, el principal
22 proyecto que apoya nuestra fundación es la obra educativa Casa Estudio
23 Chaminade. **4.Nombramiento de Director Ejecutivo.** A continuación, se
24 intercambian opiniones sobre la situación actual de la Fundación, y se
25 realizan recomendaciones para el periodo que se inicia, junto con evaluar
26 los perfiles que se han recepcionado para asumir este cargo. **ACUERDO**
27 **N° 03/2023.** Después de discernirlo, el Consejo Directivo, por la
28 unanimidad de los presentes, acuerda mantener como Directora Ejecutiva
29 de la Fundación SINERGIA a Carolina Carrasco Villar, RUT. 14.330.638-0,
30 nacida el 18 de octubre de 1977, de profesión Trabajadora Social, quien

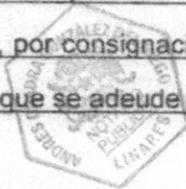




1 tendrá las facultades que en conformidad a la ley y a los estatutos le
2 compete y las que se delegan más adelante. **Poderes. ACUERDO N°**
3 **04/2023.** Luego de la designación de la Directora Ejecutiva, el Consejo
4 Directivo, por la unanimidad de los presentes, acuerda conferir los
5 siguientes poderes: **1. Poder General.** - Otorgar, a la Directora Ejecutiva
6 de la Fundación SINERGIA, doña Carolina Carrasco Villar CNI 14.330.638-
7 0, domiciliada en calle Mar Adriático 706 Linares, sin perjuicio de las
8 facultades que le confieren en los Estatutos, poder suficiente para que
9 actuando en su nombre y representación, represente a la Fundación con
10 las siguientes facultades: **2.** Comprar, vender, permutar y, en general,
11 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles,
12 corporales e incorporales. Tratándose de ventas, y en general, para
13 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, se
14 requerirá acuerdo previo del Consejo. **2.-** Dar y tomar en arrendamiento,
15 administración o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales,
16 raíces o muebles. **3.-** Dar y tomar bienes en comodato. **4.-** Dar y tomar
17 dinero y otros bienes en mutuo. **5.-** Dar y recibir dinero y otros bienes en
18 depósito, necesario o voluntario y en secuestro. **6.-** Dar y recibir bienes en
19 hipotecas; alzar y dividir hipotecas. **7.-** Dar y recibir en prenda, muebles,
20 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o
21 incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial,
22 warrants, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y cancelarias.
23 **8.-** Celebrar contratos de transportes, fletamento, de cambio, de
24 corredurías y de transacción. **9.-** Celebrar contratos para constituir a la
25 Fundación en Agente, representante, comisionista, distribuidor y
26 concesionario o para que ésta los constituya. **10.-** Concurrir a la formación
27 de sociedades, de asociaciones o de cuentas en participación, de
28 corporaciones o cooperativas y representar a la Fundación con voz y voto,
29 en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
30 sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de que forme



1 parte o en que tenga interés. 11.- Celebrar contratos de seguro, pudiendo
2 acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
3 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro,
4 etcétera. 12.- Celebrar contratos de trabajos colectivos e individuales,
5 contratar y despedir trabajadores y contratar servicios profesionales o
6 técnicos. 13.- Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los
7 contratos que celebre en virtud de este mandato podrá convenir y modificar
8 toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas
9 especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o
10 meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas, honorarios,
11 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
12 atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; cabidas, deslindes,
13 etcétera; para recibir y/o entregar, para pactar indivisibilidad pasiva o
14 activa; para aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda
15 clase de garantías, en beneficio de la Fundación, para fijar multas a favor o
16 en contra de ella; para pactar prohibiciones de enajenar o gravar; para
17 ejercitar y renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión,
18 resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones;
19 para rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar
20 la terminación de los contratos; para exigir rendiciones de cuentas,
21 aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar todos los
22 derechos que competen a la Fundación. 14.- Contratar préstamos en
23 cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o
24 fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, y,
25 en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.
26 15.- Ceder y aceptar cesiones de créditos sean nominativos, a la orden o al
27 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos
28 mercantiles, valores inmobiliarios, efectos públicos o de comercio. 16.-
29 Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación,
30 por cesión de bienes, etcétera, todo lo que se adeude por cualquier título y,





1 en general extinguir obligaciones. 17.- Cobrar y percibir, extrajudicialmente
2 todo cuanto se adeude a la Fundación o a sus representantes y
3 poderdantes, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o
4 jurídica, incluso al Fisco, corporaciones y fundaciones de derecho público o
5 privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
6 instituciones privadas, etcétera, sean en dinero o en otra clase de bienes,
7 corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera,
8 con facultad para cobrar y percibir anticipos de dinero 18.- Cancelar quitas
9 y esperas. 19.- Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones, y en general,
10 suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de
11 documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
12 declaraciones que estime necesarias o convenientes. 20.- Solicitar para la
13 Fundación concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto.
14 21.- Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o
15 fuera del país. 22.- Inscribir y solicitar propiedad intelectual, industrial,
16 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar
17 inventos, nombres de dominio, deducir oposiciones o solicitar nulidades y,
18 en general, efectuar todas las tramitaciones que sean procedentes en esta
19 materia. 23.- Entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos,
20 aduanas, o empresas estatales o particulares de transporte terrestre,
21 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas
22 postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,
23 dirigidas o consignadas a la Fundación o expedidos por ella. 24.- Tramitar
24 pólizas de embarque o transbordo; extender, endosar o firmar
25 conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito,
26 pagarés u órdenes de entrega de aduana o de intercambio de mercaderías
27 o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras y
28 de comercio exterior. 25.- Concurrir ante toda clase de autoridades,
29 políticas, administrativas de orden tributario, aduaneras, municipales,
30 judiciales, de comercio exterior y de cualquier otro orden y ante cualquier



1 persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales,
2 de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda
3 clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias,
4 modificarlas o desistirse de ellas. 26.- Representar a la Fundación, sin
5 perjuicio de las facultades del Presidente de la Fundación, en todos los
6 juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial,
7 arbitral, administrativo o de cualquiera otra clase, así intervenga la
8 Fundación como demandante, demandada o tercero de cualquier especie,
9 pudiendo ejecutar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,
10 especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza.
11 En el ejercicio de esta representación judicial, el mandatario podrá actuar
12 por la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del
13 mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y
14 octavo del código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera
15 instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
16 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos
17 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
18 arbitrades, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
19 avenimiento, cobrar y percibir. 27.- Conferir mandatos especiales, judiciales
20 o extrajudiciales, delegar en todo o en parte las facultades que se
21 consignan precedentemente y reasumir, como asimismo revocar dichos
22 mandatos. En el ejercicio de sus facultades el mandatario no podrá
23 contratar préstamos ni endeudará a la Fundación con instituciones
24 bancarias o financieras y con proveedores por un monto superior al
25 equivalente de 5.000 Unidades de Fomento, no podrá celebrar contrato de
26 sociedad, ni podrá enajenar o gravar bienes raíces de la Corporación,
27 como tampoco podrá constituir gravámenes sobre bienes muebles, para
28 todo lo cual requerirá acuerdo especial del Consejo. 2. Poder Bancario.-
29 Asimismo, sin perjuicio de las facultades que le confieren en los Estatutos,
30 conferir poder especial a la Directora Ejecutiva doña Carolina Carrasco

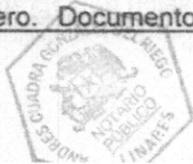




1 Villar, CNI 14.330.638-0, y a los señores: Jesús Gómez Martínez, CNI
2 5.630.157-7, y Dante Galgani Fuentes, CNI N° 13.084.223-2, para que
3 actuando conjuntamente los dos cualquiera de ellos, representen a la
4 Fundación con las siguientes facultades: 1.- Representar a la Fundación en
5 los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares en especial
6 ante el Banco Central de Chile, Banco Estado, Banco de Chile, Scotiabank,
7 BCI y Santander-Santiago, con las más amplias facultades que puedan
8 necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza. 2.-
9 Abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito, depositar, girar y
10 sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo
11 ello, tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos,
12 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos. 3.- Contratar préstamos,
13 sea como crédito en cuentas corrientes, créditos simples, créditos
14 documentarios, avance contra aceptación, créditos en cuentas especiales,
15 y líneas de crédito, sobregirar, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y
16 poner término a su arrendamiento; 4.- Colocar y retirar dinero o valores,
17 sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia, garantía y
18 cancelar los certificados respectivos. 5.- Contratar acreditivos en moneda
19 nacional o extranjera. 6.- Efectuar operaciones de cambio; tomar boletas
20 de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en
21 moneda nacional o extranjera. 7.- Abrir cuentas de ahorro, reajustables o
22 no, a plazo, a la vista o condicionales en cualquier institución de derecho
23 público o de derecho privado, depositar y girar en ellas, imponerse de su
24 movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. 8.- Girar, suscribir,
25 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro
26 o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,
27 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio,
28 pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios,
29 sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o
30 extranjera. 9.- Endosar en comisión de cobranza, para ser depositados sus

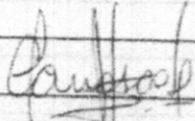


1 importes en las cuentas corrientes de la Fundación, cheques, letras de
2 cambio, pagarés, depósitos bancarios, libranzas y vales. Asimismo, en
3 forma separada, cada uno de los apoderados antes individualizados,
4 podrá: 1) Revalidar cheques emitidos por la Fundación, con plazo vencido;
5 2) Entregar y recibir a/y de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas, o
6 empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo.
7 toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, giros,
8 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o
9 consignadas a la Sociedad o expedidos por ella; 3) Concurrir ante toda
10 clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario,
11 aduanero, municipales, judiciales, de comercio exterior y de cualquier otro
12 orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones
13 fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios,
14 etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones,
15 incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. Los mandatarios no
16 podrán delegar sus facultades. **3. Facultades Presidente Fundación.** Los
17 poderes antes conferidos no constituyen renuncia ni modificación de
18 ninguna de las amplias facultades que posee don Dante Galgani Fuentes
19 como Presidente de la Fundación Sinergia, en conformidad a sus
20 Estatutos. **4. Facultad para reducir a escritura pública.** El Directorio
21 faculta a la Directora Ejecutiva doña Carolina Carrasco Villar para que
22 reduzca a escritura pública todo o parte la presente acta, tan pronto se
23 encuentre firmada por todos los asistentes a ella, con atribución para
24 requerir las inscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Sin haber
25 más que tratar, se levanta la sesión a las 20:00 Hrs. Hay ocho firmas
26 ilegibles y pie de firmas que dicen: Dante Galgani Fuentes, Presidente;
27 Jesús Gomez Martinez, Vicepresidente; Vicente Jalilie Gonzalez, Tesorero;
28 Angelica Azócar Zubicueta, Secretaria; Gabriel Del Rio Artigas, Consejero;
29 Paula Zúñiga Rebolledo, Consejero; Carolina Carrasco Villar, Consejero y
30 Mauricio Silva Vidal, Consejero. Documento que en fotocopia queda



ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO
Notario Público
Linares

ONCE MIL CIENTO VEINTIUNO 11121

1 agregado al final del presente Registro del Tomo de Instrumentos públicos
2 del presente año bajo el número 568 . En comprobante y previa lectura
3 firma la compareciente. Anotado en el Repertorio con el número indicado.
4 Se da copia. Doy fe
5
6
7
8 
9 **CAROLINA ANDREA GARRASCO VILLAR**
10
11
12 
13
14
15
16
17
18
19 **CONFORME CON SU MATRIZ**
20 **SELLO Y FIRMO ESTA COPIA**
21 **LINARES 18 OCT 2023**
22 **ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO**
23 **NOTARIO PÚBLICO**
24
25 
26
27
28
29
30

BOLETIN N° 2788
LINARES 18 OCT 2023

